



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (07) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20443-40-89-001-2024-00021-00
DEMANDANTE:	MIGUEL ANGEL GOMEZ GUTIERREZ.
DEMANDADO:	DIANA LUZ VEGA PALENCIA.

Repasada la demanda para el estudio de admisión, el despacho observa que la cuantía en el presente proceso asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.00); es decir, dicho valor no excede el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40) SMLMV para el año 2024, suma equivalente a CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$52.000.000), por tanto y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 25 inciso 1, 26 numeral 1 y 17 núm. 1, 2 y 7 y parágrafo del Código General del Proceso, esta Dependencia Judicial no es competente para conocer de esta demanda.

Dicho lo anterior, el proceso en comento encuadra perfectamente en los ejecutivos de mínima cuantía, ya que no supera los 40 SMLMV, por lo cual es del caso rechazar de plano la presente demanda y enviar a la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, en concordancia con el tercer inciso del artículo 90 y del primer inciso del artículo 139, del Código General del Proceso.

Corolario con lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar.

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia el presente Proceso ejecutivo singular presentada por MIGUEL ANGEL GOMEZ GUTIERREZ., en contra de DIANA LUZ VEGA PALENCIA, por las razones expuestas en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Envíese la presente demanda a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACP

Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7028ecf8b3cd5496dfa2d8b631c4dc24de62fa1c254ebc2cf0e9beb0d50ff2**

Documento generado en 07/03/2024 03:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>